

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

ANUNCIO

En la *Gaceta* de 1.º de Octubre de 1933, aparece la siguiente vacante:

Municipio de Degaña, provincia de Oviedo, partido judicial de Cangas de Tineo; causa de la vacante, renuncia; categoría, segunda; dotación anual, 2.750 pesetas; familias en beneficencia, 40; forma de provisión, por méritos de antigüedad; censo de población, 1994.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Las solicitudes en el plazo de 30 días a contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, se dirigirán acompañadas de la ficha de méritos al Sr. Inspector provincial de Sanidad.

Oviedo, 3 de Octubre de 1933.—
Julio Alonso Marcos.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Relación de las licencias de pesca expedidas por este Distrito Forestal durante el mes de Septiembre de 1933.

Clase 7.ª — Día 2.

Juan Jarque Pisón. Artista ambulante.

Alfredo Llano Sánchez, vecino de Cabrales.

Día 5.

César Avello Morodo, vecino de Cangas del Narcea.

Día 6.

Constantino Membiela Fernández, vecino de Soto de los Infantes (Salas).

Constantino Membiela Menéndez, vecino de Soto de los Infantes (Salas).

Día 9.

Herminio Cárcaba García, vecino de Ribera de Arriba.

Día 14.

Florentino del Río García, vecino de Forcínas (Pravia).

Día 28.

Manuel Fernández Díaz, vecino de Gijón.

Oviedo 30 de Septiembre de 1933.
El Ingeniero Jefe, Rafael Arnaiz.

Administración de Rentas públicas

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

CIRCULAR.—GREMIOS.

La Administración de Rentas públicas de esta provincia, pone en conocimiento de todos los industriales que en esta localidad de Oviedo ejerzan la misma industria, comercio o profesión, la obligación que tienen de constituirse en Gremio, a los efectos de reparto equitativo de las cuotas que por contribución Industrial puedan corresponderle, a tenor de lo dispuesto en las Bases 35 y siguientes del R. D. de Ordenación de 11 de Mayo de 1926.

Son agremiables todos los industriales de la Sección 1.ª, Tarifa 1.ª y Tarifa 4.ª, así como los señalados en los epígrafes correspondientes de las restantes Tarifas con la letra A).

El gremio se constituirá siempre, a no ser que de manera expresa renuncien a constituirlo las dos terceras partes de los industriales matriculados.

A estos efectos, esta Administración convoca a todos los industriales para el día 12 del actual, horas de diez a doce de la mañana, debiendo acompañarse en caso de renuncia, el documento suscrito por las dos terceras partes que acredite tal extremo.

Oviedo, 5 de Octubre de 1933.—
El Administrador de Rentas públicas,
J. Carlón.

R. al núm. 3.785.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MIÑO

Aguas terrestres.—Residuos minerales.

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

D. Valeriano Suárez Rabanal, vecino de Santa Marina, Figaredo, del concejo de Mieres, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes de los lavaderos de la Sociedad Hulleras de Turón, en el punto en donde vierten dichas

aguas al río Turón, en términos del pueblo del mismo nombre, del mencionado concejo.

Se propone recoger las aguas a la salida de la alcantarilla del referido lavadero, conduciéndolas por un canal de madera, de 250 metros de longitud, adosado en los primeros 200 metros al muro de encauzamiento del río Turón de la margen derecha y en los 50 metros restantes al muro izquierdo, sostenidos por pies derechos convenientemente arriostrados. El cruce del río Turón, se hará sobre una viga de madera por encima del nivel de avenidas extraordinarias.

La decantación se verificará en una finca propiedad del peticionario.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión de la autorización que se solicita, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Mieres, o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, en cuyas Oficinas, sitas en Oviedo, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 4 de Octubre de 1933.—
El Ingeniero Jefe-Delegado, P. A.,
Fernando de Laguardia.

R. al núm. 3.781

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIOS

La Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, dice a esta Delegación de Hacienda, con fecha 14 de Septiembre último lo que sigue:

«Vistos los resultados de la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Villaviciosa, de la provincia de Oviedo, comprobado por la Comisión nombrada al efecto, en virtud de acuerdo fecha 23 de Marzo de 1932:

Resultando que el Arquitecto Jefe de la Comisión comprobadora remitió oportunamente a este Centro

los estados mensuales del trabajo realizado durante el periodo de su actuación; memoria reglamentaria consignando los resultados obtenidos en la comprobación del expresado Registro fiscal, así como la fecha de 26 de Junio de 1933, en que fué terminada, y los demás documentos reglamentarios:

Considerando que del examen de los documentos mencionados se deduce que la comprobación está bien ejecutada en conjunto:

Considerando que el líquido imponible del Registro fiscal de que se trata, es de 178.920,76 pesetas, y el que resulta de la comprobación es de 411.235,68 pesetas, lo que implica una diferencia en más de 232.314,92 pesetas:

Considerando que el tipo de gravamen del 18 por 100 correspondiente al primero de los mencionados líquidos imponibles es de 32.295,73 pesetas, y el del 17 por 100 es de 69.910,06 pesetas, lo que origina una diferencia en más de 37.704,33 pesetas para la tributación:

Considerando que, según las disposiciones vigentes, al ser legalmente aprobada la comprobación de un Registro fiscal de edificios y solares, deberá éste entrar en periodo de conservación catastral.

Esta Dirección general ha acordado:

Primero.—Aprobar los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares, del término municipal de Villaviciosa, efectuados por la Comisión del Catastro, y que, en su consecuencia, tribute por riqueza urbana dicho término municipal, a partir de 1.º de Enero de 1934, comienzo del año económico, con sujeción al líquido imponible de 411.235,68 pesetas, y al tipo de gravamen de 17 por 100.

Segundo.—Que se declare en periodo de conservación catastral el repetido Registro fiscal a partir de esta fecha, quedando encargada de tal servicio la oficina del Catastro de la riqueza urbana de la provincia de Oviedo, para lo cual el Arquitecto jefe dará desde luego cumplimiento a cuantas disposiciones se relacionen con la materia de que se trata.

Tercero.—Que una vez liquidados por la Administración provincial los expedientes referentes al tan mencionado Registro fiscal,

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

BASES DE TRABAJO para el personal de las fábricas de cerillas y cajitas envases de la Compañía Arrendataria de Fósforos, aprobadas por el Jurado Mixto Nacional de Federación de Cerillas

FABRICA DE PALMA

(Continuación)

	JORNAL — Pesetas	DESTAJOS	
		UNIDAD	PRECIOS — Pesetas
SECCIÓN DE CERILLERÍA			
1.—Preparación de la mezcla esteárica:			
Encargado .	7,75		
Ayudantes .	5,20		
2.—Fabricación de la velilla:			
Oficiales .	7,75		
Ayudantes .	5,20		
SECCIÓN DE CORTE DE LA VELILLA			
4.—Máquina de plantar:			
Destajistas .	»	100 cuadros .	6,60
Oficiales .	5,80		
Ayudantes .	4,00		
6.—Acarreos y servicios diversos:			
Ayudantes .	5,20		
SECCIÓN DE PASTA FOSFÓRICA Y ENCABEZADO			
7.—Preparación de la pasta fosfórica:			
Oficiales .	7,75		
8.—Pasado por el fuego e igualado:			
Ayudantes .	5,20		
9.—Encabezado de la cerilla:			
Oficiales .	7,75		
11.—Acarreos y servicios diversos:			
Ayudantes .	5,50		
SECCIÓN DE LLENADO			
12.—Llenado de cajitas:			
Destajistas .	»	Gruesa .	0,2904
SECCIÓN DE PRECINTADO			
14.—Precintado de cajitas:			
Destajistas .	»	Gruesa .	0,07975
SECCIÓN DE EMPAQUETADO			
16.—Empaquetado de las cajitas:			
Destajistas .	»	Gruesa .	0,03245
SECCION DE ENVASADO			
19.—Envasado de los paquetes:			
Oficiales .	7,75		
Ayudantes .	5,20		
SECCIÓN DE PREPARACIÓN DEL CARTÓN PARA CAJITAS			
24.—Manipulación del cartón para exteriores:			
Encargado .	7,75		
Destajistas .	»	100 cuadros .	0,2761
Oficiales .	5,20		
Ayudantes .	4,50		
25.—Manipulación del cartón para interiores:			
Destajistas .	»	Idem .	0,2761
26.—Colocación de la lija en las cajitas:			
Ayudantes .	5,20		
Oficiales .	4,50		
SECCIÓN DE ARMADO DE CAJONCITOS			
28.—Armado de cajoncitos:			
Destajistas .	»	Gruesa .	0,132
SECCIÓN DE JORNALEROS Y VARIOS			
30.—Almacenes:			
Encargado .	8,25		
Ayudantes .	7,75		
31.—Servicios diversos:			
Encargado .	8,75		

sean remitidos a la oficina de conservación catastral.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos, previniéndole que de este acuerdo remitirá V. I. copia a la autoridad municipal de dicha localidad, a la que advertirá que durante el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo, puede formularse reclamación colectiva.

A fin de que lo acordado tenga la publicidad debida, ordenará a V. I. se inserte el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, del que se remitirá a este Centro un ejemplar del número en que aquél aparezca.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 2 de Octubre de 1933.—
El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

En la Gaceta de Madrid de fecha 28 de Septiembre último, se publica la vacante de la Zona de Recaudación de Ronda (Málaga), debiendo presentarse las instancias hasta el 23 del actual.

Oviedo, 3 de Octubre de 1933.—
El Tesorero, Juan Barthe.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

No habiendo sido adjudicados en la subasta verificada el día 5 del actual, el toro y la vaca de pura raza Schwitz y la vaca holandesa, se pone en conocimiento del público que el próximo miércoles once del corriente, se celebrará en la Vaquería provincial, sita en la Cadellada, la segunda subasta para la venta de esas tres reses, con arreglo a las mismas condiciones señaladas para la primera y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 29 de Septiembre último.

El acto, según queda consignado, tendrá lugar en la Vaquería provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Oviedo, 6 de Octubre de 1933.—
El Presidente, Valentín Alvarez.

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo.

Pleito número 12.987 bis, Ayuntamiento de Langreo, contra la orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Abril de 1933, sobre establecimiento de arbitrio por toque de campanas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de Septiembre de 1933.—
El Secretario Decano, Julio del Villar.

	JORNAL — Pesetas	DESTAJOS	
		UNIDAD	PRECIOS — Pesetas
SECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES			
32. - Taller de reparaciones: Oficiales.	8,25		
33. - Caldera y máquinas motrices: Oficiales.	7,80		
34. - Taller de carpintería: Oficiales.	7,75		
SECCIÓN DE VIGILANCIA Y PORTERÍA			
38. - Portería: Porteros.	4,00		
39. - Vigilancia de noche: Serenos.	7,00		

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN DE PRAVIA AFECTA A LA CAJA RECLUTA NUMERO 55.

—:—

Se hace saber por medio del presente anuncio, a los señores Alcaldes de esta provincia y demás personas interesadas, que esta Junta celebrará sesión pública para despachar asuntos de quintas, a las nueve horas de la mañana del día diecisiete del corriente mes, y con asistencia del señor vocal médico y tallado es en sus oficinas instaladas en el local que ocupa la Caja recluta número 55.

Pravia, 2 de Octubre 1933 —El Comandante Presidente accidental, Alfredo Fernandez.—Rubricado.

Sección municipal

Alcaldía de Muros de Nalón

ANUNCIO DE SUBASTA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 22 de Septiembre último, y habiendo transcurrido el plazo de cinco días señalado en los anuncios publicados con arreglo al artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta para contratar las obras de construcción de una escalinata pavimento en la calleja que une las calles de Suárez Pazos y Guadalhorca, en San Esteban, de este término, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un Teniente de Alcalde y Secretario de la Corporación, el día siguiente a los que cumplan veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las once horas, bajo el tipo de 5 820 pesetas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del expresado Reglamento, comenzado el acto y durante media hora se admitirán los pliegos que presenten los licitadores en sobre cerrado, en papel de sexta clase o reintegrado con timbre de 4,50 pesetas, llevando escrito en el anverso: «Proposición para optar a la subasta de las obras de

construcción de una escalinata en San Esteban», y adaptado al modelo siguiente:

Don... .., vecino de... .., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número... .., así como del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, para la ejecución de las obras de construcción de una escalinata en San Esteban, se compromete a la realización de las mismas por la cantidad de... .. (en letra). Lugar, fecha y firma)

Debe acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal o en la general de depósitos o sus sucursales, la cantidad de 291 pesetas, en concepto de depósito provisional, que elevará hasta el 10 por 100 del remate, el que resulte adjudicatario.

Las obras han de construirse en el plazo de dos meses.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Leirados con ejercicio en este partido.

El contratista queda obligado a cumplir la legislación vigente relativa a accidentes del trabajo, contrato de idem, protección a la industria nacional, jornales mínimos y demás prescripciones de carácter social, así como a colocar personal obrero de este municipio.

Durante los veinte días y horas hábiles de oficina, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones, presupuesto y demás documentos, en la Secretaría municipal.

Muros de Nalón, Octubre 3 de 1933 —El Alcalde.—P. A. del A.—El Secretario, Leandro Cabeza.

Alcaldía de Noreña

EDICTO

Formado el padrón de los vehículos automóviles de este término municipal, sujetos al impuesto de la Patente nacional de circulación de automóviles, para el próximo ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a partir de la fecha, para que durante otros quince puedan los contribuyentes comprendidos en él, formular las reclamaciones que crean convenientes.

Noreña, dos de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde en funciones, Severino Fernandez.

Alcaldía de Villaviciosa

ANUNCIO

Formado por este Ayuntamiento, el padrón de automóviles que ha de estar vigente durante el año 1934, se expone al público por término de quince días, es decir, desde el día de la fecha al quince del actual, admitiéndose todas cuantas reclamaciones legales se formulen contra el mismo, durante la segunda quincena siguiente a la de su exposición.

Consistoriales de Villaviciosa, 1.º de Octubre de 1933.—El Alcalde Presidente, Jaime Solís Berros.

Alcaldía de Ribadedeva

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de automóviles de este término, para el pago de la Patente de circulación correspondiente al año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, y a los efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Colombres, 1.º de Octubre de 1933.—El Alcalde, Miguel Dominguez.

Alcaldía de Peñamellera Alta

ANUNCIO

Formado el padrón de automóviles para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto por término de quince días en estas oficinas, para examen y reclamaciones que podrán formular los interesados durante todo el mes en curso.

Peñamellera Alta, Octubre 2 de 1933.—El Alcalde, Torre.

R. al núm. 3.777

Alcaldía de Tapia de Casariego

Confeccionado el padrón de Patente nacional de automóviles, correspondiente a este concejo, y año de 1934, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los primeros quince días hábiles del próximo mes de Octubre, durante cuyo plazo y quince días más pueden formularse contra

el indicado documento las reclamaciones que estimen pertinentes. Tapia de Casariego, Septiembre 30 de 1933.—El Alcalde, José Fernandez.

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

Lélix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, en el juicio que procede del Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón, pende ante esta Sala de lo Civil, entre partes, de la una, como demandante, doña Delfina Novoa Pinín, mayor de edad, casada y vecina de Gijón, que no compareció ante este Tribunal, y de la otra, como demandado, don Silvino Quesada Nuño, mayor de edad, vecino de Gijón, que tampoco compareció y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Que estimando la demanda interpuesta por doña Delfina Novoa Pinín, contra su marido don Silvino Quesada Nuñez, debemos decretar y decretamos por la causa séptima del artículo tercero de la Ley de dos de Marzo de mil novecientos treinta y dos, el divorcio vincular de dichos cónyuges, por culpa del esposo demandado al que condenamos a la pérdida de la patria potestad sobre la hija de dicho matrimonio Angela Quesada Novoa, que quedará en poder de la esposa, y al pago de las costas procesales. Cúmplase una vez firme esta sentencia, lo ordenado en los artículos veinticinco y sesenta y nueve de aquella Ley, y notifíquese esta resolución a ambos litigantes en la forma que previene el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Fernandez, Joaquín de la Riva, Luis Aller.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico. Oviedo, quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Lic., Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Félix Lamela.

R. al núm. 3.776

—:—

Nicanor García Gonzalez, Oficial de Sala del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo,

Certifico: Que por D. Fernando P. Casariego, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, Director Gerente de la Sociedad "Electras Reunidas", se solicita la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, aprobando las tarifas del Ayuntamiento de Mieres para el cobro del derecho o tasa impuesto sobre los postes, hilos, conductores, palomillas, etc., etc.; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a 3 de Octubre de 1933.—Nicanor García González

Juzgado de Oviedo

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción del partido de Oviedo.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y se ordena a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y detención de los autores del robo cometido en la tarde del diecisiete del actual, en el domicilio de la vecina de esta población Cándida Abad, sita en la casa número ocho de la calle de Campoamor, de esta población, y recuperación de media libra de chocolate de una peseta cincuenta céntimos libra, y como un cuarto kilo de galletas de la hechas en casa, procediéndose a la detención de los autores y de las personas en cuyo poder se encuentren, de no justificar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 276 del corriente año, por el delito de robo.

Oviedo, veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Ramón Calvo.

Juzgado de Belmonte

Don Vicente García Santander, Secretario del Juzgado de primera instancia de Belmonte.

Certifico: Que en la demanda de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Belmonte, Septiembre siete de mil novecientos treinta y tres. Vista por el señor don Luis Pérez del Río Valdeparés, Juez de primera instancia de la misma y su partido, la demanda de tercería de dominio, promovida por don Belarmino Arias Patallo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Naceda, representado por el Procurador don Francisco Acacio Martínez y defendido por el Abogado don Luis Martínez, contra doña Encarnación Fernández Martínez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Grado, a quien representa el Procurador don Ignacio Sánchez y defiende el

Abogado don José Buyla, y la herencia yacente de don Heriberto Flórez Tuñón, vecino que fué de Grado, representada por los Estrados, como ejecutante y ejecutado, respectivamente.

Fallo:

Que estimando la demanda debo declarar y declaro que al actor don Belarmino Arias Patallo, pertenece en plena propiedad las dos fincas descritas en los hechos uno y dos de dicha demanda, las que serán excluidas del embargo trabado en los autos ejecutivos seguidos por doña Encarnación Fernández Martínez, contra la herencia de don Heriberto Flórez Tuñón, sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que se notifique en la forma que determinan los artículos 282 y 283 en relación con el 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis P. del Río, rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los que se consideren con derecho a la herencia de don Heriberto Flórez, expido la presente en Belmonte, Septiembre veinticinco de mil novecientos treinta y tres.—P. S., José Alvarez.

Don Gumersindo González González, Juez de primera instancia accidental del partido de Belmonte.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva seguida por don Amalio Guisasaola Díaz Pedregal, vecino de Grado, contra don Felipe Hevia Alvarez, vecino de Villandás, y actualmente en paradero ignorado, por resolución de esta fecha se acordó, a instancia del actor y sin suplir previamente la falta de títulos, sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que se mencionarán, embargados al demandado, habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta, el día treinta y uno de Octubre próximo, a las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado:

1. Tierra Entreambos Castros, y conocida también por el de Huelfo, de 22 áreas; linda Oriente, tierra de Juan Arias; Poniente, otra de Patricio Gutiérrez; Sur, camino. Tasada en ochocientas pesetas.

2. Tierra Val de las Cortes, de 7 áreas; linda al Oriente, tierra de Joaquín Patallo; Sur, de Francisco Menéndez; Norte y Poniente, de Felipe Hevia. Tasada en doscientas pesetas.

3. Prado Armada, de 8 áreas 35 centiáreas; linda al Oriente y Sur, Francisco Menéndez; Poniente, Francisco García; Norte, Juana Menéndez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

4. Tierra y prado de la Armada, de 10 áreas 40 centiáreas; linda al Oriente camino; Sur, Eustaquio Peñaláez; Poniente, Ramón Miranda; Norte, viuda de José García y Alvaro Fernández. Tasada en trescientas setenta pesetas.

5. Tierra del Vallín, de 8 áreas; linda al Oriente, otra de Ana Alvarez; Sur, prado de Francisco García; Poniente, Joaquín Patallo; Norte, Juan Gómez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

6. Tierra de Pradón, de 14 áreas; linda Oriente, camino; Sur, otro que lleva Manuel García; Poniente y Norte, herederos de Carlos Merás. Tasada en treinta pesetas.

7. Castañedo de Entreambos Castros, de 25 áreas; linda al Poniente, cierro y castañedo de Manuel González; Oriente, cierro y castañedo de herederos de Francisco Alvarez Cienfuegos; Norte, lo mismo de José Alvarez, de Vigaña; Sur, lo mismo de Manuel Suarez, de Villandás. Tasada en quinientas pesetas.

8. Huerto de Junto a Casa, de 5 áreas; linda al Norte, casa habitación y huerto de herederos de Juan Menéndez; Este, calleja; Oeste, Ramón Miranda Tuñón; Sur, casa y huerto de Rosa Alvarez. Tasado en quinientas pesetas.

9. Tempa Huerta de Val de las Cortes, de 4 áreas; linda Oriente, prado de José Pardo; Sur, otro de esta procedencia; Poniente, tierra del Pardo, y Norte, pasto común. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

10. Prado Val de las Cortes, de 29 áreas 90 centiáreas; linda Oriente, finca de esta procedencia; Sur, Alvaro Menéndez; Norte, Juan Gómez y Casa de Santianes; Poniente, camino. Tasado en dos mil pesetas.

11. Tierra Peña Gallinera, de 13 áreas; linda Oriente, Joaquín Patallo; Sur, Eulalia Menéndez; Poniente, camino; Norte, Ramón Miranda. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

12. Tierra Nisales, de 16 áreas 54 centiáreas; linda Oriente, Juan Gómez; Sur, María Fernández; Poniente, Ramón Miranda; Norte, Teresa Cienfuegos. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

13. Tierra Muyeraca, de 18 áreas; linda al Oriente, caminos; Sur, tierra de Ramón y Eduardo Suárez; Poniente y Norte, prado de Juan Gómez. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Todas radican en Villandás, concejo de Grado, de este partido.

Las fincas señaladas con los números ocho, once, trece y cinco se hallan afectas a una hipoteca constituida a favor de D. José María Lopez Aguirre, vecino de Muria de Grado, respondiendo la primera de trescientas pesetas de capital y ciento para costas; la segunda de doscientas pesetas y la tercera de cuatrocientas y ciento para costas y la cuarta de cincuenta pesetas; las señaladas con los números siete y diez se hallan asimismo afectas a una hipoteca a favor de D. José Fernández Villazón, vecino de Grado, respondiendo de doscientas cincuenta pesetas la primera y de trescientas pesetas de capital y doscientas para costas, la segunda; la señalada con el número trece se halla afecta a otra hipoteca a favor de D. Fernando Lopez, respondiendo de cuatrocientas pesetas y siendo aquel vecino de Muria; la señalada con el número cinco también se halla afecta a una hipoteca a favor de D. José Fernández Villar, vecino de Grado, respondiendo de doscientas cincuenta pesetas.

Se advierte: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja indicada del veinticinco por ciento; que para tomar parte en la misma los licitadores consignarán en el Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto el diez por

ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas y gravámenes preferentes quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Belmonte, Septiembre veintiocho de mil novecientos treinta y tres.—G. Gonzalez.—El Secretario P. S., José Alvarez.

Jurado Mixto del Trabajo de la Construcción de Asturias

En la sesión Plenaria celebrada por este Jurado Mixto, con fecha 26 del actual, a propuesta de la representación obrera, y por unanimidad, se acordó no autorizar en esta provincia el trabajo de aquellas personas que por jubilación, subsidio u otras causas, perciban con carácter pasivo cualquier cantidad, mientras que existan obreros parados del ramo de la Construcción.

Lo que se hace público para conocimiento de partonos y obreros, a los que se ruega que para el mejor cumplimiento de este acuerdo, den cuenta a este Jurado Mixto de cualquier caso de que tengan noticia, para proceder en consecuencia.

Oviedo, 28 de Septiembre de 1933.—El Presidente, T. Morollón.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El día tres de Noviembre próximo, a las once, se subastarán en la Notaría de don Benedicto Blázquez, (Oviedo, Fruela, 14, 2.º), la finca a labor, prado, rozo y arbolado, llamado El Caleyó, de 10 hectáreas 60 centiáreas, sita en la parroquia de Latores, concejo de Oviedo, propiedad de D.ª Carmen González y González, vecina de esta capital. La descripción detallada de la finca, tipo de subasta y demás antecedentes, así como las condiciones para tomar parte en la licitación se hallan de manifiesto en dicha Notaría, donde podrán ser examinadas los días laborables, de 10 a 13 y de 16 a 18.

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 9.834, expedido por este Banco en 18 de Abril de 1932, a nombre de D. Félix Prieto Alvarez Buyla, representativo de ochenta Acciones, números 356.780 al 356.859 del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, se hace público, a los efectos del artículo núm. 33 de nuestros Estatutos, con intervalo de diez días de una a otra inserción.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1933.—El Consejero-Delegado, Nicanor de las Alas Pumariño.